



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL "

DISTRIBUCIÓN DE AUTORIDADES TCP JULIO 2026-JUNIO 2027



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

Ushuaia, **29 JUN. 2026**

VISTO: lo dispuesto en los artículos 12, 14 y 18 de la Ley provincial N° 50, la Resolución Plenaria N° 92/2025; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 de la Ley provincial N° 50, modificado por el artículo 1° de la Ley provincial N° 1143, dispone que: *"La Presidencia del Tribunal de Cuentas será ejercida durante el plazo de un (1) año por el vocal que designe el Plenario de Miembros, quien podrá ser reelecto"*.

Que por otra parte, el artículo 18 de la citada Ley establece que: *"El Tribunal de Cuentas estará integrado por dos Vocalías. Cada Vocalía estará compuesta por el Presidente más uno de los Vocales del Tribunal"* y el artículo 12 in fine determina que: *"Si el ausente o impedido fuera un vocal, será sustituido por un conjuerz integrante de la lista que anualmente elaborará el cuerpo entre los profesionales de la matrícula que reúnan los requisitos establecidos para la designación de los titulares"*.

Que atento lo expuesto y en el marco de la normativa citada, corresponde dar tratamiento a la distribución de autoridades del Organismo para el periodo 01/07/2026 al 30/06/2027.

Que, en consecuencia, conforme lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley provincial 50, modificado por el artículo 1° de la Ley provincial N° 1143, el Plenario de Miembros en uso de las facultades acordadas por la Ley, resuelve la distribución de autoridades del Tribunal de Cuentas en el siguiente orden: la Presidencia del Organismo será ejercida durante el próximo periodo por el Vocal Abogado Dr. Miguel LONGHITANO, haciéndose saber, que en caso de ausencia o impedimento del Presidente, éste será reemplazado por el Vocal Contador C.P.N. Hugo Sebastián PANI.

Que procede definir también la integración de las Vocalías por el

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

periodo comprendido entre el 1° de julio de 2026 al 30 de junio de 2027, conforme al régimen dispuesto por los artículos 18, 12 in fine y ccs. de la Ley provincial N° 50; y a la Resolución Plenaria N° 14/2026.

Que por tal motivo, corresponde establecer para dicho periodo que la Vocalía de Auditoría estará integrada por el Vocal Abogado (Presidente) Dr. Miguel LONGHITANO y el Vocal Contador C.P.N. Hugo Sebastián PANI y la Vocalía Legal estará integrada por el Vocal Abogado (Presidente) Dr. Miguel LONGHITANO y el Conjuez que se designe oportunamente, de ser necesario en el caso concreto.

Que el presente acto, se emite con el quorum previsto en el artículo 27 de la Ley provincial N° 50, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Plenaria N° 14/2026.

Que los suscriptos se encuentran facultados para la emisión del presente acto, de conformidad a lo establecido en los arts. 12, 14, 18 y 27 de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Comunicar que a partir del 1° de julio de 2026 y hasta el 30 de junio de 2027 inclusive, la Presidencia del Tribunal de Cuentas de la Provincia será ejercida por el Vocal Abogado Dr. Miguel LONGHITANO, siendo reemplazado en caso de ausencia o impedimento por el Vocal Contador C.P.N. Hugo Sebastián PANI.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que, para dicho periodo, la Vocalía de Auditoría estará integrada por el Vocal Abogado (Presidente) Dr. Miguel LONGHITANO y el Vocal Contador C.P.N. Hugo Sebastián PANI y la Vocalía Legal estará integrada por el Vocal Abogado (Presidente) Dr. Miguel LONGHITANO y el Conjuez que se designe oportunamente, de ser necesario en el caso concreto.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar por Secretaría del Cuerpo Plenario de Miembros, a



RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **090**



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

todo el personal del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, notificar a los titulares de los tres Poderes del Estado Provincial, a los Ministros y Secretarios de Estado y a los titulares de los Entes Autárquicos, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 090 /2026.

12
J
SS.

G.P.N. Hugo Sebastián PARRA
VOCAL DE AUDITORIA
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

